

1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1635/2025, de 13 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el "click".

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 establece que los poderes públicos deben promover la información y educación de los consumidores, precepto constitucional que ha sido desarrollado por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007 que aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y por los artículos 44 y siguientes de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispone la creación del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia atribuyéndole las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria.

El Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluye a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios como uno de los órganos directivos en los que se estructura el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

El Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, establece en el artículo 44 que le corresponde a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios "b) La adopción y desarrollo de medidas que tengan por objeto promover la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios".

En cumplimiento de este mandato constitucional y en el ejercicio de las competencias citadas, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se ha organizado un concurso escolar para jóvenes escolarizados en el tercer ciclo de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica con el título: concurso



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

escolar 2025-2026 Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el "click".

El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en el concurso para poder optar a los premios de la convocatoria autonómica.

Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis21 a las que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es <a href="https://consumopolis.consumo.gob.es">https://consumopolis.consumo.gob.es</a>.

El concurso consta de dos partes, ambas bajo la coordinación de un docente del centro. En la primera parte los participantes, deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. En la segunda parte, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar uno o más trabajos sobre consumo responsable.

El concurso tiene dos fases de participación: una fase autonómica, organizada en Aragón por la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios y de la que saldrán los equipos ganadores por cada nivel de participación, y una fase nacional, organizada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en la que participarán los ganadores de las Comunidades Autónomas.

La Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas en materia de consumo, y, en virtud de su artículo 2.b) se aprueba y publica la convocatoria de la fase autonómica del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el "click".

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, previos los trámites preceptivos, teniendo en cuenta todo lo anterior y en base a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y Orden PEJ/231/2025, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 11 de marzo de 2025), dispongo,



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

Primero.- Aprobar las siguientes bases:

Primera.- Objeto de las bases.

- 1. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en colaboración con las ciudades y comunidades autónomas, organizan el concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el "click", dirigido a escolares matriculados en quinto y sexto cursos de Educación Primaria, y en Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional Básica.
- 2. Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso y la convocatoria y concesión de los premios.
- 3. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el portal de Internet Consumópolis, (<a href="https://consumopolis.consumo.gob.es">https://consumopolis.consumo.gob.es</a>), siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Segunda.- Participantes.

- Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Aragón en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.
- 2. Niveles de participación:
  - Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
  - Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
  - Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.
- 3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro.
- 4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, como se contempla en el apartado 3, dichos equipos podrán completarse con alumnado de los otros cursos de Educación Primaria.



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

- 5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.
- 6. Cada concursante sólo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.- Registro de participantes.

- 1. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección <a href="https://consumopolis.consumo.gob.es">https://consumopolis.consumo.gob.es</a>, en las condiciones y plazos establecidos en la misma, a la que se podrá acceder también a través de la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de las ciudades y las comunidades autónomas organizadoras del concurso.
- 2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:
  - Nombre del equipo.
  - Contraseña del equipo.
  - Contraseña personal del docente coordinador.
  - Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.
  - Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo (creada personalmente por cada concursante la primera vez que acceda a Consumópolis).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

- 3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan estas bases reguladoras del concurso en el apartado habilitado para tal fin en la página web del concurso: <a href="https://consumopolis.consumo.gob.es">https://consumopolis.consumo.gob.es</a>.
- 4. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además, se registrarán sus contraseñas.
- 5. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo que coordine, que



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

- 6. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
- 7. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
- 8. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
- 9. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo -o el docente coordinador, en su caso- podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

### Cuarta.- Objeto del concurso

- 1. El objeto del concurso es promover la reflexión, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso para poder optar a los premios o reconocimientos de la convocatoria autonómica a los que se refieren las bases quinta y sexta.
- 2. Las Instrucciones generales de participación de cada una de las partes del concurso se encuentran en la página principal del concurso escolar Consumópolis21 a la que se accede desde el portal de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis.
- 3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.
- 4. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis hasta el 24 de marzo de 2026.



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

- 5. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera parte y, por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. El recorrido se habrá completado cuando se hayan realizado las siguientes pruebas: "Buena memoria", "Diccionario", "Black Friday", "Mis colegas", "El desafío", "Verdadero falso", "El kilovatio", "El rosco de Consumópolis", "Conectados" y "5 cartas contra Mister Click". Todas estas pruebas son obligatorias.
- 6. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un podcast que contenga una serie de entrevistas radiofónicas de una duración de aproximadamente 3 minutos, entrevistando a consumidores responsables, tiendas/influencers/empresas de sectores afectados que tengan relación con el lema del concurso : "a la hora de consumir, que no te domine el click".

El objetivo del podcast será el de informar a los oyentes de la radio de Consumópolis en el ámbito escolar, familiar y social sobre el consumo responsable. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.

El trabajo en equipo deberá presentarse en formato electrónico.

El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web (<a href="https://consumopolis.consumo.gob.es">https://consumopolis.consumo.gob.es</a>), al que se podrá acceder hasta el 8 de abril de 2026.

Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

- 7. Solo se reservará un espacio virtual por equipo.
- 8. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, en formato pdf, relacionadas con el consumo responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.
- 9. Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y <a href="https://www.aragon.es/consumo">www.aragon.es/consumo</a>.



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

Quinta.- Convocatorias de los premios.

- I. Convocatoria autonómica.
- 1. Sólo podrán presentarse a la convocatoria autonómica del concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:
  - Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la base tercera.
  - Haber completado todos los integrantes del equipo el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las Instrucciones generales de participación.
  - Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios la solicitud conforme anexo I de esta Orden para participar en la convocatoria autonómica, y subir el trabajo y ficha en formato electrónico al espacio virtual, tal y como se detalla en el documento de Instrucciones generales de participación.
  - Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no podrán tener deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta de dichos datos tanto de la Tesorería General de la Seguridad Social como ante los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de los sistemas electrónicos habilitados al efecto. En caso de que el interesado no consintiera esta consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos emitidos por los órganos correspondientes.

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los interesados podrán autorizar al órgano instructor del procedimiento para recabar los certificados a emitir. En caso de no autorizarlo, el solicitante deberá acreditar ante el órgano instructor, con los certificados emitidos, dentro del plazo de presentación de las solicitudes, por los órganos correspondientes, que se halla al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. Los equipos deberán presentar la solicitud dirigida a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios conforme al modelo específico (anexo I). El modelo de solicitud estará disponible en la url <a href="www.aragon.es/tramites">www.aragon.es/tramites</a>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento 11144 y/o su denominación Concurso escolar sobre educación del consumidor en Aragón,



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

Consumópolis. La presentación se hará, preferentemente, de manera electrónica, pudiendo firmar y presentar la solicitud desde la propia herramienta de tramitación en el apartado Iniciar trámite o a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <a href="https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general">www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general</a>.

En el caso de presentación presencial, una vez cumplimentada la solicitud conforme al modelo específico y debidamente firmada, se podrá realizar en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 24 de abril de 2026.

- 3. El Jurado de la fase autonómica estará formado por los siguientes miembros:
  - La Jefa de Servicio de Supervisión de Mercado, que lo presidirá.
  - Un responsable de la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
  - Un representante del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
  - Dos funcionarios de la Sección de Información y Formación de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.
  - El Jefe de Servicio del Consumidor, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

#### 4. Procedimiento.

- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio del Consumidor.
- Basándose en el acta de valoración y en la propuesta de premios elaborada por el Jurado, el Servicio del Consumidor formulará la propuesta de concesión de los premios.

#### Resolución.

- La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, una vez formalizada la propuesta, dictará resolución otorgando los premios previstos en la presente Orden, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".
- La resolución de concesión se dictará en un plazo máximo de tres meses desde la fecha prevista en la base quinta.I.2. Los efectos del silencio administrativo serán negativos en todo caso.



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

- 6. El funcionamiento de los jurados se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Convocatoria nacional.
- 1. Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de la convocatoria autonómica del concurso en las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso, en cada uno de los niveles de participación.
- 2. Los organismos competentes en consumo de las ciudades y comunidades autónomas organizadoras del concurso deberán comunicar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 los equipos ganadores en su respectivo ámbito territorial y que, por tanto, optarán a los premios nacionales. Para ello deberán remitir al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 el correspondiente documento acreditativo de los ganadores autonómicos, acompañado de las fichas virtuales de cada equipo.
- 3. La concesión de los premios se realizará por resolución de la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- 4. Dicha resolución se notificará a las Comunidades Autónomas y se publicará en la página oficial del concurso escolar Consumópolis (<a href="https://consumopolis.consumo.gob.es">https://consumopolis.consumo.gob.es</a>).
- 5. Frente a la resolución dictada por la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, que deberá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de los Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter potestativo podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Sexta.- Premios y reconocimientos.

- 1. En la fase autonómica, los equipos ganadores de cada nivel de participación (quinto y sexto cursos de Educación Primaria, primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica) recibirán los siguientes premios:
  - Primer premio de 1.000 euros y derecho a representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en la fase nacional del concurso Consumópolis21.
  - Segundo premio de 500 euros.
  - y diplomas acreditativos de participación.

El pago del premio se considerará efectivamente realizado con la cesión del derecho de cobro del premio en favor del centro escolar mediante la presentación de la solicitud correspondiente.

Los premios en metálico, cuyo presupuesto máximo asciende a un total de 4.500 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10190 G/4431/480062/91002 (Centros Escolares para Proyectos sobre Consumo) del Presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia para el ejercicio 2026.

2. Los premios nacionales del concurso consistirán en un ordenador portátil o tableta para cada uno de los cinco concursantes y el profesor que haya coordinado al equipo ganador. Además, recibirán un diploma acreditativo como ganadores.

Los centros educativos a los que pertenezcan los equipos ganadores, recibirán un premio en metálico y un diploma acreditativo para el centro.

3. La entrega de los premios nacionales a los ganadores del concurso podrá ser electrónica o presencial.

En el caso de ser presencial tendrá lugar en Madrid y, en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del centro educativo que haya coordinado el trabajo.



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

Los gastos ocasionados por los desplazamientos correrán a cargo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

4.- Todos los alumnos que completen el recorrido por la ciudad de Consumópolis, obtendrán un diploma acreditativo de su participación en el mismo que se podrán descargar de la propia plataforma.

Séptima.- Criterios de valoración.

- 1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.
- 2. La valoración de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso será valorado de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:
  - i. Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta 40 puntos.
  - ii. Creatividad, originalidad: hasta 20 puntos.
  - iii. Presentación del trabajo: hasta 20 puntos.
  - iv. Calidad técnica: hasta 15 puntos.
  - v. Calidad lingüística: hasta 5 puntos.
- 3. El jurado valorará al cincuenta por ciento la puntuación alcanzada en el recorrido por la Ciudad de Consumópolis y el trabajo en equipo se valorará al cincuenta por ciento, según los criterios establecidos en el apartado 2.

Octava.- Publicidad.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y las comunidades autónomas participantes, realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Novena.- Información.

Para solicitar información adicional sobre el concurso escolar, se pueden dirigir al apartado Contacto de Consumópolis o a los organismos organizadores del concurso, en las direcciones y teléfonos que se encuentran en el portal Consumópolis.



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de noviembre de 2025. La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



1 de diciembre de 2025 Número 232

csv: BOA20251201009

### ANEXO I

### **SOLICITUD**

Fase autonómica del concurso escolar 2025-2026 Consumópolis21: A la hora de consumir, que no te domine el "click"

CENTRO ESCOLAR:	
NIF.:	
Dirección:	
C.P. y Localidad:	
Provincia:	Comarca:
Teléfono:	
Correo electrónico de con	tacto:
NOMBRE DEL EQUIPO:	
Nivel de participación: □	5º/6º Primaria
	☐ 1º/2º ESO
☐ 3º/4º ESO o FP Básica	
Profesor/a coordinador/a:	
Correo electrónico y teléfono de contacto:	
RELACIÓN DE ALUMNO	S/AS:
Nombre Apellido Apellido:	
Nombre Apellido Apellido:	
Nombre Apellido Apellido:	



1 de diciembre de 2025 Número 23
csv: BOA2025120100
Nombre Apellido Apellido:
Nombre Apellido Apellido:
La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados en la solicitud. En particula consultará: corriente de obligaciones de pago con la seguridad social (TGSS) y corriente de obligaciones de pago con la Comunidad Autónoma.
Los titulares de los datos o sus representantes legales podrán ejercer su derecho de oposi ción conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible er <a href="https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion">https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion</a>
Para la consulta de los datos tributarios, la Administración necesita el consentimiento expre so:
□ AUTORIZO: la consulta de los datos del interesado de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).
En caso de ejercicio de su <u>derecho de oposición</u> motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios, deberá aportar los documentos correspondientes.
La presentación de esta solicitud para optar al premio de la Fase autonómica implica la cesión del derecho de cobro del premio conforme a lo dispuesto en la Base Sexta.
En de de de
Firma del representante y sello del centro

La Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las subvenciones solicitadas. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) así como el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/778

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. GOBIERNO DE ARAGÓN Avda. Ranillas, 5D, Planta Baja, 50018-Zaragoza